

**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS
(INAPA)**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**ACTA No.069/2021, PARA ADJUDICACIÓN
(Proceso de Compra Menor)**

El día dos (02) del mes de junio del año 2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 340/06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, las personas responsables del Proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios: **Santiago A. Duran Valenzuela**, Director Administrativo y **Claudia Alexandra Reyes Cruz**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, conocieron las propuestas presentadas por los suplidores convocados a fin de atender las solicitudes de Compra Nos. **SOC2021-000173** d/f 18/03/2021 y **SOC2021-000158** d/f 18/03/2021 solicitado por el Depto. Administrativo, mediante el memo DA-DA. No.199/2021, adquisición de materiales (letreros, stickers, talonarios para desembolso de caja chica) que serán utilizados a Nivel Central, en las provincias, Monte Plata, el Factor (María Trinidad Sánchez) y Monte Cristi, para uso de la institución:

BIENES REQUERIDO:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	SEÑALIZACION DE INSTRUCCIONES DE USO EN PVC	UNIDAD	150

CONSIDERANDO: Que el artículo 49 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, establece que: "El objetivo del procedimiento de Compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley".

CONSIDERANDO: Que el umbral establecido para el periodo correspondiente al año 2021, para las compras menores es desde (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 00/100) RD\$131,433.00 hasta (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 99/100) RD\$985,748.99.

CONSIDERANDO: Que en ese mismo tenor aclaramos que en los casos necesario, según el artículo 100 del reglamento de aplicación de la ley 340-06, aprobado mediante decreto N.543-12, establece "Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección la menor oferta económica obtenida supere el máximo establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%)".

CONSIDERANDO: que el Art. 50 del mismo Reglamento de Aplicación, establece que la entidad Contratante deberá enviar invitaciones a un mínimo de tres (03) proveedores dentro de los posibles oferentes que puedan atender al requerimiento, a fin de que puedan presentar sus ofertas.

CONSIDERANDO: Que en fecha 03 de mayo del 2021 se publicó en el portal el proceso, a los fines de atender los requerimientos Nos. **SOC2021-000173** y **SOC2021-000158**, **ADQUISICION DE MATERIALES (LETREROS, STICKERS, TALONARIOS PARA DESEMBOLSO DE CAJA CHICA) QUE SERAN UTILIZADOS A NIVEL CENTRAL , EN LAS PROVINCIAS, MONTE PLATA, EL**

FACTOR (MARIA TRINIDAD SANCHEZ) Y MONTE CRISTI, lo que se detalla a continuación, por lo que se invitó a 03 proveedores, estableciendo un plazo de tres (03) días para presentar sus ofertas;

CONSIDERANDO: Que concluido dicho plazo, se procedió a abrir y dar lectura a las propuestas económicas recibidas, detalladas a continuación:

NO	PROVEEDOR	MONTO DE LA OFERTA (RD\$)	MONTO ADJUDICADO (RD\$)	OBSERVACIÓN
1	Distribuidora y Servicios Diversos DISOPE, SRL	23,718.00		
2	Publi Master, EIRL	216,648.00		
3	Grupo Empresarial Vimont, SRL	417,425.00		
4	Suplidora Leopeña, SRL	450,299.80		
5	JVC Arts, SRL	452,766.00	RD\$442,500.00	
6	Serd-Net, SRL	464,896.40		
7	Sketchprom, SRL	684,441.30		
8	Comprisa Papel y Papeles, SRL	731,010.00		
9	Supply E Impresos Custodio, Srl			No Presento Oferta
10	Full Impresos, SRL			No Presento Oferta

Luego de analizar las ofertas presentadas, en cuanto a precio, calidad y cumplimiento en la entrega por el proveedor, los encargados del proceso pudieron comprobar que fue un proceso abierto en plataforma y que presentaron oferta ocho (08) proveedores; por lo que se decide adjudicar a, **JVC Arts, SRL**, conforme a la recomendación técnica y por presentar la mejor oferta para los intereses del **INAPA**.

Siendo las 11:00 am del dos (02) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

“POR LOS RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR BIENES Y SERVICIOS”


Santiago A. Durán Valenzuela
 Director Administrativo


Claudia Alexandra Reyes Cruz
 Enc. del Departamento de Compras y Contrataciones